



Gobierno de
Guadalajara

10:38 hrs
01 OCT. 2025 Limón

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
edigital

H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Presente.

El que suscribe Abogado **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, en mi carácter de **Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco**, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; además de los artículos 37, 87, 91 y 92 del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisión, mediante el cual se propone aprobar y autorizar la suscripción, entre el Municipio de Guadalajara y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., de un Convenio General de Colaboración y de un Contrato de Comodato respecto de la "Casa Severo Díaz Galindo"**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia, facultades y atribuciones

Página 1 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto aprobar y autorizar la suscripción, entre el Municipio de Guadalajara y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., de un Convenio General de Colaboración y de un Contrato de Comodato respecto de la "Casa Severo Díaz Galindo"

que la Constitución Estatal otorga al gobierno municipal; y que en virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, fracción V dispone que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

III. En consonancia con lo anterior, el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que, entre las obligaciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

IV. Por su parte, mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero de 1956 ante la fe del Notario Público 3 de Guadalajara, se constituyó la Asociación Civil denominada "Junta Jalisciense de Geografía y Estadística", la que posteriormente cambiaría su denominación a "Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C.", mediante la correspondiente reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1999 y protocolizada mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2000 ante la fe del Notario Público 14 de Guadalajara.

Página 2 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto aprobar y autorizar la suscripción, entre el Municipio de Guadalajara y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., de un Convenio General de Colaboración y de un Contrato de Comodato respecto de la "Casa Severo Díaz Galindo"

V. La Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. es una institución cultural que a través de la investigación, el estudio y la divulgación de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas con el rigor propio de cada área del saber humano, coadyuva con el pueblo y con las autoridades federales, estatales y municipales, para el conocimiento de los problemas nacionales y la búsqueda de sus soluciones.

VI. De igual forma, la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. es propietaria del inmueble denominado "Casa Severo Díaz Galindo", ubicado en el número 400 de la calle Camarena en la colonia Centro de este municipio de Guadalajara, Jalisco; lo anterior, de conformidad con la escritura pública número 2038, otorgada del día 24 de octubre de 1956 ante la fe del Notario Público 3, el licenciado Agustín López de Arciniega.

VII. En virtud de lo anterior, el Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. convergen en su interés por celebrar un convenio general de colaboración a efecto de realizar trabajos, estudios, investigaciones, cursos, seminarios de carácter científico, cultural y educativo, así como la publicación de libros que permitan la difusión del conocimiento que se genere a favor de la sociedad tapatía en particular y de la jalisciense en lo general.

Para dicho fin, el Ayuntamiento de Guadalajara ha manifestado su disposición de apoyar la labor de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. aportándole la cantidad mensual que se estipule en el convenio, para ser aplicados única y exclusivamente para la realización de las actividades culturales a cargo de dicha asociación.

Página 3 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto aprobar y autorizar la suscripción, entre el Municipio de Guadalajara y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., de un Convenio General de Colaboración y de un Contrato de Comodato respecto de la "Casa Severo Díaz Galindo"

De igual manera, la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. ha manifestado su interés en otorgar en comodato la "Casa Severo Díaz Galindo" al Municipio de Guadalajara, para que disponga del mismo en beneficio de la sociedad tapatía.

VIII. En términos de lo previsto por el artículo 92 inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se informa que la aprobación de la presente iniciativa tendrá diversas repercusiones para el Municipio de Guadalajara, tanto en el ámbito jurídico, presupuestal y social, las cuales son las siguientes:

En lo que corresponde a las **repercusiones jurídicas**, son la que surgen de manera inherente a partir de la suscripción, por una parte, del Convenio General de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Civil "Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A. C."; y por otra parte, de la celebración del contrato de comodato respecto de la "Casa Severo Díaz Galindo" en favor del Municipio de Guadalajara.

Por lo que toca a las **repercusiones presupuestales**, son las relativas a la aportación de la cantidad mensual que se estipule en el convenio, en los términos del Convenio General de Colaboración a celebrar, el Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a realizar en favor de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. y que ésta habrá de aplicar única y exclusivamente para la realización de las actividades culturales su a cargo.

Por lo que ve a las **repercusiones laborales**, no se genera ninguna, puesto que no implica contratación de nuevo personal o remoción de servidoras o servidores públicos municipales.

En cuanto a las **repercusiones sociales**, se consideran favorables, puesto que a partir de la celebración del Convenio General de Colaboración, el Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C. podrán realizar conjuntamente trabajos, estudios, investigaciones, cursos, seminarios de carácter científico, cultural y educativo, así como la publicación de libros que permitan la difusión del conocimiento que se genere a favor de la sociedad tapatía en particular y de la jalisciense en lo general; y adicionalmente, el Municipio de Guadalajara recibirá en comodato el inmueble denominado "Casa Severo Díaz Galindo", pudiendo destinarla a actividades en beneficio de las y los tapatíos.

IX. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 96 y 110, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción V y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción X, 85 fracciones I y IV, 88, 89 último párrafo y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones II, IV y IX, 40 fracción II, 41 fracción I, y 47 fracciones I, VI y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 50, 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 101, 102, 110 fracción XI, 167 fracciones VI, IX y XXVIII, 168 fracción VIII, 169 fracción I, 214 fracciones I, II y V, y 217 fracción VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; someto a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco,

Página 5 de 7 de la iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión, misma que tiene por objeto aprobar y autorizar la suscripción, entre el Municipio de Guadalajara y la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., de un Convenio General de Colaboración y de un Contrato de Comodato respecto de la "Casa Severo Díaz Galindo"

para su aprobación y autorización los siguientes resolutivos a manera del siguiente:

DECRETO

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil, "Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C."; así como la celebración de un Contrato de Comodato respecto de la "Casa Severo Díaz Galindo" en favor del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule los proyectos de Convenio General de Colaboración y de Contrato de Comodato señalados en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el Convenio General de Colaboración y el Contrato de Comodato señalados en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Cuarto. Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del

año 2025, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del resolutivo primero del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a la Asociación Civil, "Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C.", para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 22 de septiembre del año 2025

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

SCRR/lgir

